

razon euanto que si en alguna ocasion no reu-
niera la Orquesta las condiciones debidas, el
mismo publico se encargaria de castigar a las
compañias ó empresas, exigiendoles aquello
a que tiene perfecto derecho.

Se acuerda se-
guir se propone.

Y enterado el Ayuntamiento acuerda
unanimemente conforme al parecer que queda
transcrito.

La repetida Comision de Propios enterada
de la solicitud de D. Adolfo Clemente Bola-
nu, arrendatario del Arbitrio por el degüello
de cerdos, solicitando la rescision de su contra-
to con devolucion de la fianza y cantidades
entregadas de los daños y perjuicios que se le
hayan seguido. Ha examinado con este motivo
el presupuesto ordinario del ejercicio corriente
en el cual aparece una relacion señalada con
el n.º 4 correspondiente al capítulo 3.º con este
renglon: "Arrendamiento del matadero espe-
cial de reses de cerda = 8000 p.º" faltando, co-
mo es visto, la oportuna tarifa que exprese,
detalle y aclare la razon de tal ingreso. Del
examen del pliego de condiciones del contrato,
resulta que aparece consignado que todos los
cerdos que se mateu en la Ciudad y su
radio, tanto para venta en establecimientos
publicos, euanto en casas particulares, han
de ser reconocidos previamente por el Inspector,
debiendo ser degollados en el matadero los des-
tinados al consumo, y en la misma casa del
particular los destinados para su familia.
Y en la tarifa unida a dicho pliego de condici-

Dictamen de la
Comision de Pro-
pios en la inst.ª de
D. Adolfo Clemen-
te Bolanu, solici-
tando la rescision
del contrato del ar-
bitrio por degüello
de cerdos.